CONTR 2026 183803 : Servicio de retirada de fauna silvestre muerta y gestión de SANDACH en el CREA Las Almohallas y otros servicios de la Agencia de Medio Ambiente y Agua en la provincia de Almería.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. ANTECEDENTES....3
2. OBJETO....3
3. LUGAR DE EJECUCIÓN....3
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR....4
5. FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS....6
6. PLAZO DE RESPUESTA DEL SERVICIO....7
7. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA....7
ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....9
ANEXO II. ESTIMACIÓN DEL SERVICIO PARA DOS AÑOS....11
ANEXO III. EJEMPLO DE CAMIÓN AUTOCARGANTE....12
ANEXO IV. MODELO DE SOLICITUD DE SERVICIO DE RETIRADA....13

JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ		27/05/2026 07:54:57	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw087omEwJea8wbVJ4ui051gGmK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de los estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía se diseña el programa de Gestión como instrumento para definir el alcance y las prescripciones de las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación , regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento , desarrollo o consecuencia de lo anterior.

Dicho Programa de Gestión se configura así como el instrumento clave del nuevo modelo de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello.

Dentro del Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía se encuentran recogida la gestión del Centro de Recuperación de Especies Amenazadas “Las Almohallas” y la retirada de Mortandades de animales silvestres y marinos, normalmente son aves, peces, cetáceos y tortugas marinas considerados subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH, en adelante) que se generan tanto en los citados centros, como en el medio natural.

Para la retirada y eliminación de esos subproductos SANDACH, es necesario un servicio de retirada de los mismos con empresas especializadas en el sector.

2. OBJETO

Es objeto del presente pliego definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato de Servicio de retirada de fauna silvestre muerta y gestión de SANDACH en el CREA Las Almohallas y otros servicios de la Agencia de Medio Ambiente y Agua en la provincia de Almería.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de retirada de los SANDACH dependerá del centro de trabajo solicitante incluido en el contrato.

PUNTOS DE RECOGIDA	T.M. (PROVINCIA)	Dirección
CREA “Las Almohallas”	Vélez Blanco (ALMERÍA)	Antigua Casa Forestal Las Almohallas. Camino Las Almohallas, Vélez Blanco.

JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ		27/05/2026 07:54:57	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw087omEwJea8wbVJ4ui051gGmK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

M de	Mortandades eventuales fauna silvestre y marina	Toda la provincia de Almería

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

El presente pliego se refiere al servicio de retirada, transporte e incineración de subproductos animales y restos biológicos (en adelante SANDACH) generados en el CREA Las Almohallas y en las mortandades eventuales de fauna silvestre terrestre o marina que acontezcan en la provincia de Almería.

El volumen de materiales SANDACH a retirar para su incineración objeto del presente contrato de servicio, se encuentra recogido al final de este documento en el anexo II Estimación del Servicio que forma parte de la documentación que rige la presente licitación, en la cual se reflejan el peso estimado en KG para el total del contrato.

El servicio se ofertará de la siguiente manera, dependiendo del centro de trabajo o actividades a la que se dirija y si se manipula o no el material SANDACH:

1. En el centro de Recuperación de Especies Amenazadas Las Almohallas , el servicio no necesita de manipulación del material Subproducto Animal no destinado a Consumo Humano Categoría

2. En las mortandades de Aves, peces, cetáceos o tortugas marinas que se puedan dar, en ocasiones el servicio necesitará manipulación de material Biológico de Categoría 1, en ocasiones puede requerir gestión de residuos con gestores actualizados.

3. Se establece un kilometraje para cubrir los gastos de porte ida y vuelta al destino teniendo en cuenta que siempre se comenzará contabilizar los mismos a partir de un radio de 30 kilómetros de distancia de las instalaciones del adjudicatario. A efectos de la determinación de los costes de transporte, se establece que únicamente serán objeto de abono los desplazamientos correspondientes a un máximo de 150 km por trayecto (300 km ida y vuelta), independientemente de la ubicación de las instalaciones del adjudicatario. En caso de que la distancia real sea superior, el exceso será asumido por el adjudicatario, no pudiendo repercutirse en la facturación del contrato.

Los licitadores deberán ofertar el servicio teniendo en cuenta estas tres casuísticas y deberán prever todo lo necesario para cubrir cualquier servicio en los diferentes centros o actividades a las que licite.

JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ		27/05/2026 07:54:57	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw087omEwJea8wbVJ4ui051gGmK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por las características y peso de los SANDACH a retirar, se requiere que la persona o empresa adjudicataria disponga de un camión autocargante o similar, se adjunta fotografía en el anexo III, y que esté conforme con las prescripciones indicadas en la Resolución de 13 de febrero de 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se procede a la adaptación del Anexo 5 de la Orden de 30 de julio de 2012, por la que se establecen y desarrollan las normas para el proceso de retirada de cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas y la autorización y Registro de los Establecimientos que operen con subproductos animales no destinados al consumo humano en Andalucía. En esta orden, en el anexo V apartado B.1 se establecen las características que deben cumplir los camiones utilizados para la retirada de restos.

https://juntadeandalucia.es/boja/2014/47/BOJA14-047-00002-3814-01_00043542.pdf

- Caja de carga estanca construida en acero inoxidable o aluminio.
- Puertas superiores con cierre automático.
- Portón trasero estanco, con cierre de seguridad y junta.
- Dispositivo automático de aplicación de desinfectante en la caja de carga, dotado de temporizador que se sincronice con el cierre y apertura de puertas superiores.
- Dispositivo manual o automático de suministro de desinfectante a presión para rociar el exterior del vehículo entre recogidas. Este dispositivo se utilizará siempre al finalizar cada retirada.
- Disponer de grúa con suficiente capacidad y un sistema de pesada.

El tipo de SANDACH a recoger incluirá la retirada de animales silvestres (aves, peces, mamíferos, etc.), así como sus restos, incluyendo sacas de escombros que contengan este tipo de material (ver Anexo II). Las operaciones se limitarán a ejemplares cuyo peso individual no supere los 200 kg.

La petición de servicio será cursada por los responsables de la Agencia, con al menos 24 horas de antelación, y se indicará en su caso, las particularidades técnicas, organizativas, prestacionales, documentales, etc. que exijan cada servicio. El plazo de respuesta tras la formalización del contrato deberá ser el establecido en cada solicitud de retirada, siendo hasta un máximo de 2 días hábiles.

Los trabajos consistirán en:

JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ		27/05/2026 07:54:57	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw087omEwJea8wbVJ4ui051gGmK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Retirada en la fecha solicitada previamente por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de los SANDACH en los puntos que se detallen en la solicitud cursada por el responsable de la Agencia, la cual contendrá las referencias necesarias al contrato y al centro de coste de cargo.
- Las solicitudes se realizarán preferentemente vía e-mail, y se utilizará el modelo que aparece en el anexo IV del presente documento. Se identificará el lugar de retirada mediante la dirección, la persona de contacto y el teléfono del responsable de la Agencia que solicita la retirada.
- En caso de que los SANDACH se encuentren depositados en contenedores estancos se llevará a cabo la desinfección de cada dispositivo cada vez que se realice una retirada.
- Adopción de las necesarias medidas de bioseguridad durante la retirada, y de limpieza y desinfección del vehículo al abandonar cada punto de recogida.
- La retirada desde las instalaciones hasta el camión será efectuada por la empresa adjudicataria en su totalidad.
- En las 48 horas siguientes a la retirada de los cadáveres, o sus partes, la empresa deberá comunicar a la Agencia el peso en kilogramos correspondiente a los SANDACH retirados en cada punto de recogida.

5. FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El objeto del presente contrato es atender las necesidades que puedan surgir en relación con la retirada, transporte y gestión de ejemplares y restos animales mediante el sistema SANDACH. Dado el carácter variable e imprevisible de dichas actuaciones, las mediciones y cantidades recogidas en el presente pliego tienen carácter meramente estimativo, no existiendo obligación por parte de la Agencia de consumir la totalidad de los servicios previstos. En consecuencia, la facturación se realizará exclusivamente en función de los trabajos efectivamente ejecutados y debidamente acreditados.

La empresa deberá indicar en su facturación de los servicios el coste (€/kg) de SANDACH retirado e incinerado y el importe del porte ida y vuelta al Centro de Recuperación de Especies Amenazadas Las Almohallas. En el otro caso de las MORTANDADES EVENTUALES, en las que se deberá indicar el coste de desplazamiento (€/Km) dentro de los límites establecidos en el apartado 4 de este pliego.

JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ		27/05/2026 07:54:57	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw087omEwJea8wbVJ4ui051gGmK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Todos los trabajos serán supervisados y dados visto bueno por parte del personal que la Agencia designe para ello, quien/es velarán porque todas las indicaciones antes expuestas se realicen acorde a sus indicaciones.

6. PLAZO DE RESPUESTA DEL SERVICIO

Tras la petición de servicio cursada por los responsables de la Agencia, el plazo de respuesta tras la formalización del contrato deberá ser el establecido en cada solicitud de retirada, siendo el máximo 2 días hábiles.

7. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA.

La dirección de LA AGENCIA consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

1. Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.
2. Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.
3. Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.
4. Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.
5. Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental.
6. Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.
7. Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.
8. Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental.

JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ		27/05/2026 07:54:57	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw087omEwJea8wbVJ4ui051gGmK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, La agencia ha optado por la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001.

JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ		27/05/2026 07:54:57	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw087omEwJea8wbVJ4ui051gGmK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ……, con D.N.I. ……., en representación de la empresa …….. con C.I.F. ……., en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - ☐ Servicio de prevención propio.
 - ☐ Servicio de prevención ajeno.
 - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen

JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ		27/05/2026 07:54:57	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw087omEwJea8wbVJ4ui051gGmK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En …..……a……..de……..de……..…

Fdo.:

JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ		27/05/2026 07:54:57	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw087omEwJea8wbVJ4ui051gGmK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II. ESTIMACIÓN DEL SERVICIO PARA DOS AÑOS

CENTRO / ACTIVIDAD	CC	ESTIMACIÓN KG RETIRADA E INCINERACIÓN	ESTIMACION KMS PARA RECOGIDA SANDACH	UNIDADES
Crea Almohallas	604246	1.500	-	Kg
Mortandades aves, peces Almería	610042	816	-	Kg
Varamientos cetáceos y tortugas Marinas	604381	1.200		Kg
Portes ida y vuelta al destino (a partir de 30 kms)	Todos	-	2.000	Km

JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ		27/05/2026 07:54:57	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw087omEwJea8wbVJ4ui051gGmK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III. EJEMPLO DE CAMIÓN AUTOCARGANTE



JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ		27/05/2026 07:54:57	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw087omEwJea8wbVJ4ui051gGmK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO IV. MODELO DE SOLICITUD DE SERVICIO DE RETIRADA

A/A: (Empresa adjudicataria) _____

Fecha de solicitud: _____

Contrato N.º _____de "SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE E INCINERACIÓN DE MATERIAL BIOLÓGICO (SANDACH) PROCEDENTE DE CENTROS DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS Y CENTROS DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL MEDIO MARINO ANDALUZ (CREAS-CEGMAS), RED ANDALUZA DE COMEDEROS DE AVES CARROÑERAS (RACAC), CENTRO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA FAUNA SILVESTRE (CAD) Y RETIRADA DE MORTANDADES EVENTUALES DE ANIMALES SILVESTRES Y MARINOS".

ASUNTO: Solicitud retirada SANDACH.

Con cargo al Centro de Coste (CC): _____, solicito que realicen el siguiente servicio:

DATOS DEL SERVICIO

DIRECCIÓN: *dirección del centro o lugar donde se debe realizar el servicio.*

PESO APROXIMADO: *estimación.*

PERSONA DE CONTACTO: *contacto previo por parte dela empresa adjudicataria al menos con 24 horas de abtelación al día programado de retirada.*

TELÉFONO DE CONTACTO:

DÍA DE RETIRADA:

OBSERVACIONES*: SE ESPECIFICARÁN LAS PARTICULARIDADES DEL SERVICIO SOLICITADO.*

JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ		27/05/2026 07:54:57	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw087omEwJea8wbVJ4ui051gGmK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	